



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS - AMBO - HUÁNUCO

CREACION POLITICA LEY N° 12448 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CMDC/E

Colpas, 25 de julio de 2025

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Colpas en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 004-2025-MDC de fecha 25 de julio de 2025, bajo la presencia del señor Alcalde Distrital Nemecio Suárez Fernández, contando con la presencia de los Señores Regidores: ORLANDO RIVERA AGUI, ESTELA FLORES POMA, CARLOS REYES HERRERA, HUACACHINO ROJAS, EDWIN ELPIDIO, DAVID DOMINGUEZ SUAREZ, se trató el Informe N° 011-2025-AAP/GM/MDC, solicita su aprobación del concejo municipal del Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF, tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma modificada por el Decreto Supremo N° 132-2019-EF, el cual en el inciso a) de su artículo 3º señala: "El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS - AMBO - HUÁNUCO

CREACION POLITICA LEY N° 12448 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, aprueba los "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" que en su artículo 8º señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "EL CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8º de la presente Directiva requiere de aprobación mediante Acuerdo de Concejo"

Que, mediante el Informe N° 011-2025-AAP/GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal solicita que sea visto en sesión de concejo, referente a los Compromisos de Ajuste Fiscal –CAF, debidamente validados por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

Que, estando a lo expuesto, los integrantes del Concejo Municipal en uso de las facultades que les otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Colpas, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de conformidad a la normativa vigente, dado cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR**, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

